



IFEMA
Feria de
Madrid

**SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS ESTANTERÍAS DEL
ALMACÉN GENERAL DE IFEMA, FERIA DE MADRID**

EXP. 19/321 - 2000015995

COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Madrid, octubre 2019

ÍNDICE

1.	OBJETO.....
2.	ALCANCE DEL SERVICIO.....
3.	PROGRAMA DE REVISIÓN.....
4.	REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PIEZAS.....
5.	PLAZO DE ENTREGA DE INFORME Y ETIQUETAS DE INSPECCIÓN.....
6.	VIGENCIA.....
7.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....
8.	ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.....
9.	RESPONSABLE / ENCARGADO DEL SERVICIO.....
10.	VISITA INSTALACIONES DE IFEMA
11.	IMPORTE.....

ANEXO II

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO II – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.-

1. OBJETO.-

Servicio de Inspección Técnica anual de las estanterías ubicadas en el Almacén General y Playa de Envíos.

2. ALCANCE DEL SERVICIO.-

Revisión e Informe del estado de las estanterías del Almacén General y Playa de Envíos, con una inspección anual.

3. PROGRAMA DE REVISIÓN.-

El programa de inspección técnica anual de las estanterías se efectúa siguiendo los criterios marcados en la norma EN 15635. Esta norma hace preceptivo que todas las estanterías manipuladas mediante elementos mecánicos, sean inspeccionadas por un experto como máximo cada año.

Los servicios incluidos por el ofertante dentro de su propuesta de revisión serán como mínimo los descritos a continuación:

- ✓ Se efectuará una revisión anual, a realizar en el mes de octubre de cada año de contrato, en la que se deberán realizar los siguientes trabajos:
 - Inspección de las estanterías
 - Posibles daños por impactos
 - Fuera de verticalidad de los puntales
 - Estado y eficacia de todos los componentes, en concreto placas base y conexiones de los largueros con los puntales.
 - Grietas en las soldaduras o material base
 - Revisión de las unidades de carga
 - Existencia y actualización de las placas de características e información
 - No existencias de ubicaciones de almacenaje sobrecargadas
 - Posición de las cargas sobre la paleta
 - Estabilidad de las unidades de carga
 - Dimensiones de las unidades de carga

- Inspección general del estado del almacén a nivel de suelo
 - Estado del suelo del edificio
 - Informe del estado de las estanterías
- ✓ **La empresa adjudicataria nombrará a una persona como responsable técnico del contrato de Inspección**, que desempeñará las funciones siguientes:
- Relaciones con la propiedad.
 - Organización de recursos.
 - Supervisión de la revisión.
 - Anomalías e incidencias
 - Redacción, envío y explicación a la propiedad del Informe de la revisión.
 - Proposición de acciones correctoras.

La Inspección Técnica, los desplazamientos, la emisión del informe y entrega de etiquetas de inspección estarán incluidos.

4. REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PIEZAS.-

- Las posibles reparaciones, desplazamientos y sustitución de piezas no se contemplan en la presente inspección técnica. Si en las revisiones se detectara la necesidad de una reparación de los componentes de la estantería, se solicitará presupuesto puntual para cada caso.
- Quedan excluidos del presente servicio la posible sustitución de los componentes que se deban reemplazar como largueros, puntales, placas bases y protecciones.

5. PLAZO DE ENTREGA DE INFORME Y ETIQUETAS DE INSPECCIÓN.-

La entrega de informes y etiquetas de Inspección se deberá producir en un plazo de 12 días hábiles.

6. VIGENCIA.-

Se solicita una vigencia inicial de tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales adicionales.

7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.-

La documentación que debe presentar el ofertante tendrá el objetivo de concretar su propuesta para el servicio solicitado. Esta documentación deberá ser descriptiva, exacta, pertinente, breve y concisa, abarcando los elementos de la solución propuesta, debiendo contener la siguiente información:

- PROGRAMA DE INSPECCIÓN TÉCNICA.

8. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.-

- La empresa debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación socio-laboral y de prevención de riesgos, etc.).
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones, debiendo depositarlos donde corresponda: si es residuo no peligroso (papel-cartón, plástico, madera, orgánico, vidrio, chatarra, tóner) en los contenedores de las instalaciones puestos a tal efecto y donde corresponda, y, si es residuo peligroso (fluorescentes, pilas, baterías, aceite usado, absorbentes contaminados, envases vacíos, restos pinturas, filtros usados, neumáticos usados, etc), en el almacén de residuos peligrosos que ha dispuesto la empresa a tal efecto.

9. RESPONSABLE / ENCARGADO DEL SERVICIO.-

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA como responsable técnico e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.